

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE LAS CONDES URB. LA PERLA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código :	10296325886	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI QUISPE JOSE LUIS	Hora de envío :	17:14:33

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el literal C Experiencia del postor en la especialidad se indica que se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO Y/O COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO. Se observa que solo se considere experiencia en obras iguales por lo que se solicita que se consideren como obras similares a las obras de infraestructura educativa o edificaciones en general considerando que son similares a la obra a ser supervisada, esto con el fin de lograr la mayor pluralidad de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** C      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 del TUO de la LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOJE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento y asegurar la calidad técnica para reducir la necesidad de reformulación, y considerando la naturaleza del objeto de la convocatoria indica que Para la determinación de obras similares ya han sido definidos por el área usuaria en concordancia con las normativas vigentes y las necesidades específicas Del servicio de consultoría requerido.

Es importante señalar que el área usuaria ha establecido estos criterios considerando cuidadosamente la naturaleza y las características particulares de del servicio de consultoría objeto de la convocatoria. La definición de servicio de consultoría de obras similares se ha realizado de manera que se asegure que los postores cuenten con la experiencia directamente relacionada y relevante para la ejecución exitosa del servicio de consultoría en cuestión.

No obstante, para garantizar el principio de libre concurrencia y competencia Art. Nro. 04 de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, para que se considere además a consultoría de obras de supervisión en instituciones educativas, en tanto que dicha experiencia concuerda en actividades y/o partidas de ejecución de la obra al objeto de convocatoria, por tanto, quedaría de la siguiente forma la definición de servicio de consultor de obras, supervisión: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO Y/O COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO Y/O SUPERIOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null